



ORDENANZA MUNICIPAL N° 11/22 (ONCE)

POR LA CUAL SE AMPLÍA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 14° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 21/2001 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DE USO DE SUELO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HOHENAU".-----

VISTO:

La Minuta N° 17/2022 de la Concejal Raquel Tiemann de Exp. N° 446/22, que en el Numeral 1 propone la modificación y ampliación territorial del Art. 14° de la SECCIÓN II – ZONAS RESIDENCIALES de la Ordenanza Municipal N° 21/2001 que *"reglamenta la delimitación de zonas de uso de suelo de la zona urbana del distrito de Hohenau"* y;-----

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 enuncia que la iniciativa de Proyectos de Ordenanzas *"corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al Intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley"*.-----

Que, el pedido obedece al crecimiento que se ha dado en la zona residencial que abarca la Calle Tte. José M. Fariña, Calle 1° de Marzo, Aviadores del Chaco y Calle Paul Ulman (Barrio Parque), la densidad de población y la masiva construcción de viviendas, quedando constituida en un área netamente residencial, cumpliéndose de éste modo con las características establecidas para ZONAS RESIDENCIALES en la Ordenanza N° 21/2001.-----

Que, la ampliación de la Zona Residencial correspondería a la Calle Tte. José M. Fariña, la Calle Ciencias Agrarias, extendiéndose hasta Calle Dr. Eusebio Ayala, pasando por la Calle Próceres de Mayo y Calle Dr. Luis Alberto de Herrera, Calle Hernandarias hasta la Avda. Paul Ulmann abarcando los Barrios Parque y parcialmente el Barrio Colinas del Sur.-----

Que, los miembros de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios; Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial; Transporte Público y Tránsito en conjunto con los miembros de la Comisión de Legislación en su Dictamen N° 21/2022 de Exp. N° 467/22, sugieren a la plenaria en su mayoría, la APROBACIÓN de la propuesta presentada de ampliar la zona residencial del Barrio Parque.-----

Que, los miembros de la Junta Municipal en uso de sus atribuciones y en concordancia con las legislaciones vigentes, y por mayoría de votos, resuelven APROBAR la modificación y ampliación territorial del Art. 14° de la Ordenanza Municipal N° 21/ que *"reglamenta la delimitación de zonas de uso de suelo de la zona urbana del distrito de Hohenau"* dejando asentado lo resuelto en el Acta N° 35/22 de este ente Legislativo.-----

Por tanto y a mérito de lo expuesto.-----

LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU,

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el ARTÍCULO 14° de la SECCIÓN II - ZONAS RESIDENCIALES de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 21/2001 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DE USO DE SUELO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HOHENAU", quedando establecido de la siguiente manera: ---
"Las Zonas Residenciales se caracterizan por su densidad de población media y comprenden las superficies de terreno urbano, organizadas con el objetivo de promocionar viviendas a los habitantes y complementadas por servicios. No se permitirán en esta zona, las construcciones comerciales. Comprenden las áreas delimitadas por las siguientes vías: ---





ORDENANZA MUNICIPAL N° 11/22 (ONCE)

* Calle Mártires de Acosta Nú siguiendo la Calle Bernardino Caballero hasta la Calle Cerro Corá (Barrio Pradera Alta).-----

* Calle Tte. José M. Fariña, el área que se extiende desde la Calle Ciencias Agrarias hasta la Calle Dr. Eusebio Ayala, creando una quebrada que rodea al Parque de las Naciones, involucrando la Calle Próceres de Mayo, la Calle Dr. Luis Alberto de Herrera, Calle Hernandarias, nuevamente la Calle Dr. Luis Alberto de Herrera hasta su intersección con la Avda. Paul Ulmann. Abarca los Barrios Parque y parcialmente al Barrio Colinas del Sur.-----

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE que el plano adjunto con la delimitación del **ÁREA RESIDENCIAL MODIFICADA** formará parte integrante de la presente Ordenanza, en el que deberán constar las firmas y sellos respectivos.-----

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal para los fines pertinentes, regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente **ARCHIVESE**.-----

ARTÍCULO 4º: DIFÚNDASE la presente Ordenanza en la página web oficial de la Municipalidad de Hohenau.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. (ACTA N° 35/22).-----



Lia Bonne V. Hempel D.
Secretaria Junta Municipal



Nelson A. Fucholke R.
Presidente Junta Municipal

Téngase por Ordenanza. Envíese copias al Ministerio del Interior y la Gobernación de conformidad con la Ley N° 3699/2010 "Orgánica Municipal", publíquese y cumplido archívese. Hohenau, 06 de octubre de 2022.



Abog. Norma L. Valenzuela
Secretaria Municipal



Enrique O. Hahn V.
Intendente Municipal



